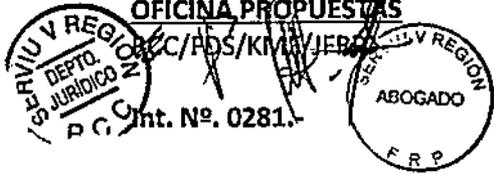




SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN.
OFICINA PROPUESTAS



DECLARA INADMISIBLE, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN, LA ÚNICA OFERTA PRESENTADA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N°26-2022, DENOMINADO: "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA BICENTENARIO, COMUNA DE SAN ESTEBAN".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N°15F - 2931 /

VALPARAÍSO,

15 JUN. 2022

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley 16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) La Ley N°18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
- d) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, en especial su artículo N°9 y su Reglamento, contenido en el Dto. Supremo N°250 de 2004, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004.
- e) La Ley N°20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N°71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014.
- f) El Decreto Supremo N°135 de 1978, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Licitación Pública N°26-2022 convocada por el SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, para la "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA BICENTENARIO, COMUNA DE SAN ESTEBAN".
- h) La Resolución Exenta N°791 de 02 de marzo, de 2022 que, aprobó las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública N°26-2022 correspondiente a la "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA BICENTENARIO, COMUNA DE SAN ESTEBAN".

i) La Orden de Servicio N°15F-070 de 16 de marzo de 2022 que designa una Comisión Técnica para la recepción de antecedentes, apertura, evaluación y la emisión del informe respectivo para la Licitación Pública N°26-2022.

j) La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.

k) La Resolución N°16, de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo.

l) El Decreto Exento RA N°272/20/2022 de 04 de abril, de 2022 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que designa Directora Subrogante del SERVIU Región de Valparaíso a doña María Paz Cueto Goycolea, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el día 18 de marzo, de 2022, se realizó el Acta de Apertura Electrónica para la Licitación Pública N°26-2022, correspondiente al "CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA BICENTENARIO, COMUNA DE SAN ESTEBAN", dando cuenta que, la única oferta presentada, fue rechazada por lo siguiente:

DE ACUERDO CON EL PUNTO 6.1.3 DE ANEXO ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LOS ANTECEDENTES REVISADOS NO SE ADJUNTA LOS C.I, TANTO DEL FTO COMO DEL PROFESIONAL DE APOYO. POR ENDE, SEGÚN EL NUMERAL 6.2 QUE INDICA LAS "CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN A LA VALIDEZ DE LAS OFERTAS", DADO QUE AL NO CUMPLIR EL PUNTO 6.1.3, EL OFERENTE QUEDA FUERA DE LA OFERTA.

2. Que, mediante Informe de Selección (18.03.2022), la Comisión Técnica designada para tales efectos y compuesta por: la Sra. Alejandra González Flores de profesión Ingeniero Constructor; por el Sr. Alexis Fernández Galleguillos de profesión Constructor Civil y Presidente de la Comisión y por el Sr. Alejandro Carreño Aburto de profesión Arquitecto; propusieron a la Sra. Directora (S) Regional de este Servicio Rechazar la única oferta presentada para la Licitación Pública N°26-2022, por no cumplir con todos los requisitos exigidos por las Bases Administrativas, ya que no dio respuesta mediante foro inverso de lo solicitado.

3. Que, de conformidad a lo indicado en los considerandos precedentes, y en especial, lo indicado por la Comisión Evaluadora en el sentido de indicar que la única oferta presentada no cumple con todos los requisitos exigidos por las Bases Administrativas Especiales; por lo que he dispuesto en dictaminar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la única oferta presentada en la Licitación Pública N°26-2022; CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S. 49/11, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS, PROYECTO COMITÉ HABITACIONAL VILLA BICENTENARIO, COMUNA DE SAN ESTEBAN, según lo indicado en el numeral 10 del Informe de Selección individualizado en el considerando segundo del presente acto administrativo, y de conformidad a lo prescrito en el artículo N°9, de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003.



2. **PUBLÍQUESE** el presente Acto Administrativo, en el Sistema de Información del Mercado Público (www.mercadopublico.cl).
3. Que, la presente Resolución, no irroga gastos a SERVIU Región de Valparaíso.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA
DIRECTORA(S)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO



TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN REGIONAL SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO JURÍDICO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES

